

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2021-0207-R

Cuenca, 19 de noviembre de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**LA ING. MARÍA DEL CARMEN ZAMBRANO COORDINADORA GENERAL DE
PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS
DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JOSÉ CARRASCO ARTEAGA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “ Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2021-0207-R

Cuenca, 19 de noviembre de 2021

autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del IESS aprobó el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio financiero 2021, el Fondo Presupuestario Anual del IESS, el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de acuerdo a la siguiente información: (...);”

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, mediante el Art. 2 resolvió: “(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0026-RA, de 18 de octubre de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “(...)Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HJCA-GG-2021-8560-M, del 18 de noviembre de 2021, el Mgs. Marco Felipe Cedillo, Gerente General del HEJCA, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de contratación “**VARIOS ITEMS DE FARMACOS**” **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **43,714.70**: (cuarenta y tres mil setecientos catorce CON 70/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HJCA-GG-2021-8560-M, del 18 de noviembre de 2021, el Mgs. Marco Felipe Cedillo, Gerente General del HEJCA, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de contratación de “**VARIOS FARMACOS**”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2021-0207-R

Cuenca, 19 de noviembre de 2021

valor de \$ 43,714.70: (cuarenta y tres mil setecientos catorce CON 70/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HJCA-GG-2021-8560-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 019-2021-JUTFH concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;

Que, respecto al Informe Técnico Nro. 019-2021-JUTFH, el Ing. Rolando Delgado, servidor de la Coordinación General de Planificación y Estadísticas del HEJCA, indica que es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa IESS-DG-2021-0026-RA, de 18 de octubre de 2021;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Marco Felipe Cedillo, Gerente General del HEJCA.

DISMINUIR.-

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2021-0207-R

Cuenca, 19 de noviembre de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO												
CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	PCP ACTUAL	TRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD DE MEDIDA ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	PCP REFORMADO	TRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD DE MEDIDA REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
33809	MEDICAMENTOS	FERROSO SOLIDO PARA PARENTERAL 50 MG/ml mas 1 ml	BEN	Catalogo Electronico	3260539094	21	unidad	800	\$ 5.500	\$ 4.400,00	33809	MEDICAMENTOS	FERROSO SOLIDO PARA PARENTERAL 50 MG/ml mas 1 ml	BEN	Catalogo Electronico	3260539098	21, C3	UNIDAD	800	\$ 5.500	\$ 4.400,00	\$ -
33809	MEDICAMENTOS	AMOXICILINA mas ACIDO CLAVULANICO 500 MG/ml mas 125 MG	BEN	Subasta Inversa Electronica	3230000954	21	unidad	47,000	\$ 9,010	\$ 427,470,00	33809	MEDICAMENTOS	AMOXICILINA mas ACIDO CLAVULANICO 500 MG/ml mas 125 MG	BEN	Catalogo Electronico	3230000954	23	unidad	47,000	\$ 9,0799	\$ 427,530,00	\$ 43,714,70
33809	MEDICAMENTOS	FERROSO SOLIDO ORAL 50 EQUIVALENTE A FERRO ELEMENTAL	BEN	Catalogo Electronico	3230053823	21	unidad	12,000	\$ 0,050	\$ 600,00	33809	MEDICAMENTOS	FERROSO SOLIDO ORAL 50 EQUIVALENTE A FERRO ELEMENTAL	BEN	Catalogo Electronico	3230053823	21, C3	UNIDAD	2,000	\$ 0,05	\$ 100,00	\$ -
33809	MEDICAMENTOS	VALLES DE HIERRO mas HIERRO SOLIDO ORAL 60 MG/ml mas 400 MCG	BEN	Catalogo Electronico	324002515	23	unidad	8,200	\$ 0,060	\$ 492,00	33809	MEDICAMENTOS	VALLES DE HIERRO mas HIERRO SOLIDO ORAL 60 MG/ml mas 400 MCG	BEN	Catalogo Electronico	324002515	21, C3	UNIDAD	8,200	\$ 0,06	\$ 492,00	\$ -
33809	MEDICAMENTOS	SOLIDO ORAL 40 MG	BEN	Catalogo Electronico	3230000144	21	unidad	10,000	\$ 0,0094	\$ 94,00	33809	MEDICAMENTOS	SOLIDO ORAL 40 MG	BEN	Catalogo Electronico	3230000144	21, C3	UNIDAD	10,000	\$ 0,0094	\$ 94,00	\$ -
33809	MEDICAMENTOS	ESTRIOL SODIUM VAGINAL 1 MG G	BEN	Catalogo Electronico	3230001102	21	unidad	800	\$ 2,4900	\$ 1,992,00	33809	MEDICAMENTOS	ESTRIOL SODIUM VAGINAL 1 MG G	BEN	Catalogo Electronico	3230001102	21, C3	UNIDAD	800	\$ 2,4900	\$ 1,992,00	\$ -
33809	MEDICAMENTOS	SALUTAMER SODIUM INYACCION 0.1 MG/ML	BEN	Catalogo Electronico	3230053925	21	unidad	8,700	\$ 0,0500	\$ 435,00	33809	MEDICAMENTOS	SALUTAMER SODIUM INYACCION 0.1 MG/ML	BEN	Catalogo Electronico	3230053925	21, C3	UNIDAD	8,700	\$ 0,0500	\$ 435,00	\$ -
33809	MEDICAMENTOS	ROTIPTORO SODIO PARA INYACCION 22 MCG EQUIVALENTE A 8 MCG DE ROTIPTORO BASE	BEN	Catalogo Electronico	32300451103	21	unidad	80,000	\$ 0,0487	\$ 3,902,40	33809	MEDICAMENTOS	ROTIPTORO SODIO PARA INYACCION 22 MCG EQUIVALENTE A 8 MCG DE ROTIPTORO BASE	BEN	Catalogo Electronico	32300451103	21, C3	UNIDAD	80,000	\$ 0,0487	\$ 3,902,40	\$ -
33809	MEDICAMENTOS	VALLES DE HIERRO SOLIDO PARA PARENTERAL 10 MG/ml mas 100 MCG	BEN	Subasta Cuantia	3230041109C3	21	unidad	250	\$ 13,5000	\$ 3,375,00	33809	MEDICAMENTOS	VALLES DE HIERRO SOLIDO PARA PARENTERAL 10 MG/ml mas 100 MCG	BEN	Recursos y Servicios Inmobiliarios	32300411	23	UNIDAD	250	\$ 13,5000	\$ 3,375,00	\$ -
33809	MEDICAMENTOS	VALLES DE HIERRO SOLIDO PARA PARENTERAL 10 MG/ml mas 100 MCG	BEN	Subasta Cuantia	3230045110C3	21	unidad	30	\$ 10,0000	\$ 3,000,00	33809	MEDICAMENTOS	VALLES DE HIERRO SOLIDO PARA PARENTERAL 10 MG/ml mas 100 MCG	BEN	Recursos y Servicios Inmobiliarios	32300411	23	UNIDAD	30	\$ 10,0000	\$ 3,000,00	\$ -
33809	MEDICAMENTOS	VALLES DE HIERRO SOLIDO PARA PARENTERAL 10 MG/ml mas 100 MCG	BEN	Subasta Cuantia	3230045111C3	21	unidad	80	\$ 11,0200	\$ 881,60	33809	MEDICAMENTOS	VALLES DE HIERRO SOLIDO PARA PARENTERAL 10 MG/ml mas 100 MCG	BEN	Recursos y Servicios Inmobiliarios	32300411	23	UNIDAD	80	\$ 11,0200	\$ 881,60	\$ -
33809	MEDICAMENTOS	VALLES DE HIERRO SOLIDO PARA PARENTERAL 50 MG/ml mas 100 MCG	BEN	Subasta Inversa Electronica	3230053146C1, C2, C3	21	unidad	7,000	\$ 0,0500	\$ 350,00	33809	MEDICAMENTOS	VALLES DE HIERRO SOLIDO PARA PARENTERAL 50 MG/ml mas 100 MCG	BEN	Recursos y Servicios Inmobiliarios	32300411	21, C2, C3	UNIDAD	7,000	\$ 0,0500	\$ 350,00	\$ -
33809	MEDICAMENTOS	VALLES DE HIERRO SOLIDO PARA PARENTERAL 10 MG/ml mas 100 MCG	BEN	Subasta Inversa Electronica	3230040199	21, C2, C3	UNIDAD	90	\$ 20,0000	\$ 1,800,00	33809	MEDICAMENTOS	VALLES DE HIERRO SOLIDO PARA PARENTERAL 10 MG/ml mas 100 MCG	BEN	Recursos y Servicios Inmobiliarios	32300411	21, C2, C3	UNIDAD	90	\$ 20,0000	\$ 1,800,00	\$ -
33809	MEDICAMENTOS	VALLES DE HIERRO SOLIDO PARA PARENTERAL 10 MG/ml mas 100 MCG	BEN	Subasta Cuantia	3230040199	23	UNIDAD	400	\$ 9,9000	\$ 3,960,00	33809	MEDICAMENTOS	VALLES DE HIERRO SOLIDO PARA PARENTERAL 10 MG/ml mas 100 MCG	BEN	Recursos y Servicios Inmobiliarios	32300411	23	UNIDAD	400	\$ 9,9000	\$ 3,960,00	\$ -
33809	MEDICAMENTOS	VALLES DE HIERRO SOLIDO ORAL 25 MG	BEN	Subasta Inversa Electronica	3230053142C3	21	UNIDAD	250,000	\$ 0,1400	\$ 35,000,00	33809	MEDICAMENTOS	VALLES DE HIERRO SOLIDO ORAL 25 MG	BEN	Recursos y Servicios Inmobiliarios	32300411	23	UNIDAD	250,000	\$ 0,1400	\$ 35,000,00	\$ -
33809	MEDICAMENTOS	VALLES DE HIERRO SOLIDO ORAL 25 MG	BEN	Subasta Inversa Electronica	3230053909C3	21	UNIDAD	1,120	\$ 0,3000	\$ 336,00	33809	MEDICAMENTOS	VALLES DE HIERRO SOLIDO ORAL 25 MG	BEN	Recursos y Servicios Inmobiliarios	32300411	23	UNIDAD	1,120	\$ 0,3000	\$ 336,00	\$ -
TOTAL DISMINUCION AL PAC (Valor que se cobra en la resolucion modificada)																						43,714,70

INCREMENTAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO												
CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	PCP ACTUAL	TRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD DE MEDIDA ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	PCP REFORMADO	TRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD DE MEDIDA REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
33809	MEDICAMENTOS	CLINDAMICINA SOLIDO ORAL 300 MG	BEN	Catalogo Electronico	3230000344	23	UNIDAD	7,500	\$ 0,0868	\$ 651,00	33809	MEDICAMENTOS	CLINDAMICINA SOLIDO ORAL 300 MG	BEN	Catalogo Electronico	3230000344	21, C3	UNIDAD	7,500	\$ 0,0868	\$ 651,00	\$ 1,75
33809	MEDICAMENTOS	CLINDAMICINA SOLIDO ORAL 150 MG/ml mas 4.5 mg	BEN	Catalogo Electronico	3230000369	21	UNIDAD	6,100	\$ 0,0753	\$ 459,18	33809	MEDICAMENTOS	CLINDAMICINA SOLIDO ORAL 150 MG/ml mas 4.5 mg	BEN	Catalogo Electronico	3230000369	21, C3	UNIDAD	6,100	\$ 0,0753	\$ 459,18	\$ 18,20
33809	MEDICAMENTOS	CLINDAMICINA SOLIDO ORAL 150 MG/ml mas 4.5 mg	BEN	Catalogo Electronico	32300538499	21	UNIDAD	70	\$ 0,3814	\$ 267,00	33809	MEDICAMENTOS	CLINDAMICINA SOLIDO ORAL 150 MG/ml mas 4.5 mg	BEN	Catalogo Electronico	32300538499	21, C3	UNIDAD	70	\$ 0,3820	\$ 267,40	\$ 0,03
33809	MEDICAMENTOS	QUETAPINA SODIO 25 MG	BEN	Catalogo Electronico	3230041109	21	UNIDAD	8,000	\$ 0,0868	\$ 694,40	33809	MEDICAMENTOS	QUETAPINA SODIO 25 MG	BEN	Catalogo Electronico	3230041109	21, C3	UNIDAD	8,000	\$ 0,0868	\$ 694,40	\$ 8,50
33809	MEDICAMENTOS	ENMIENSO GLOBULINA HUMANA NORMAL PARA ADMINISTRACION INTRAVASCULAR SOLIDO PARENTERAL 40	BEN	Subasta Inversa Electronica	323005386	23	UNIDAD	200	\$ 0,0000	\$ 0,000,00	33809	MEDICAMENTOS	ENMIENSO GLOBULINA HUMANA NORMAL PARA ADMINISTRACION INTRAVASCULAR SOLIDO PARENTERAL 40	BEN	Subasta Inversa Electronica	323005386	23	UNIDAD	200	\$ 0,0000	\$ 0,000,00	\$ 23,000,00
33809	MEDICAMENTOS	MEFENAMICO SODIO 250 MG	BEN	Subasta Inversa Electronica	31170001	21, C2, C3	UNIDAD	7	\$ 0	\$ 0,00	33809	MEDICAMENTOS	MEFENAMICO SODIO 250 MG	BEN	Subasta Inversa Electronica	31170001	21, C2, C3	UNIDAD	7	\$ 0	\$ 0,00	\$ 20,012,22
33809	MEDICAMENTOS	PARACETAMOL 500 MG	BEN	Subasta Inversa Electronica	32300538299	23	UNIDAD	11,000	\$ 0,0100	\$ 110,00	33809	MEDICAMENTOS	PARACETAMOL 500 MG	BEN	Recursos y Servicios Inmobiliarios	32300538299	23	UNIDAD	11,000	\$ 0,0100	\$ 110,00	\$ 55,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se cobra en la resolucion modificada)																						43,714,70

Art.2.- Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad Presupuestaria al que pertenece la unidad requirente que solicita la reforma, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad Presupuestaria que notifique a la Unidad requirente y a la Coordinación General de Planificación y Estadísticas, mediante memorando la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada, en Cuenca, 19 de noviembre del 2021. Por delegación del Director General del Instituto

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2021-0207-R

Cuenca, 19 de noviembre de 2021

Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. María del Carmen Zambrano Andrade
**COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS DEL HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES JOSÉ CARRASCO ARTEAGA**

Referencias:

- IESS-HJCA-GG-2021-8560-M

Anexos:

- reforma_0190304908001636635669.rar

Copia:

Señor Especialista
Juan Victor Melo Sanchez
Director Nacional de Planificación

Señora Magíster
Karina Monserrat Salto Samaniego
Jefe de Unidad de Contratación Pública del Hospital de Especialidades José Carrasco Arteaga Encargada

Señor Bioquímico Farmacéutico
German Ismael Sarmiento Berrezueta
Jefe de Unidad de Farmacia Hospitalaria - Hospital de Especialidades - José Carrasco Arteaga, Encargado

ad